



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. veintisiete (27) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G. del P., se adiciona el mandamiento de pago de fecha 20 de octubre de 2020, en los siguientes términos:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva Singular de mínima Cuantía a favor de COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR “CANAPRO” y en contra de DIANA MARCELA SUÁREZ PULIDO, por las siguientes cantidades de dinero derivadas del **pagaré No 446823**:

1. Por la suma de \$ 2.708.635, correspondiente al capital.
2. Por los intereses moratorios sobre cada uno de los periodos causados desde el 30 de enero de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

En todo lo demás, el auto antes mencionado permanece incólume.

Notifíquese esta providencia a la parte ejecutada junto con el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 28 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 053

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el auto anterior y atendiendo que las pretensiones incrementan es necesario aclarar que las medidas decretadas en el auto de fecha 20 de octubre el límite de las medidas decretadas **ascienden a la suma de \$ 10.016.032**, medida que debe ser informada a los pagadores ordenados en el auto referido.

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 28 de Octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 053

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA